HAVERHILL

Bucaramanga, abril 28 de 2023

Doctora
LILIANA VILLALOBOS
Secretaria de Educación
Municipio de Chia

Asunto: Cotización

Referencia: Consultoría y/o interventoría PAE vigencia 2023

A través del presente documento realizo cotización para la Interventoría del Programa de Alimentación Escolar del municipio de Chía en los siguientes términos:

PERSONAL DE INTERVENTORIA

CANT	CARGO	DEDICACIÓN
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	100%
1	NUTRICIONISTA	85%
1	PROFESIONAL EN DERECHO	50%
1	PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS O AFINES	50%
3	PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE ALIMENTOS	100%
1	TECNOLOGO HSQ	100%
1	TECNOLOGO	100%
1	TÉCNICO	100%

En el marco de la interventoría cumpliremos las siguientes funciones:

INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA:

1. Intervenir, coordinar y controlar la ejecución del contrato de INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DURANTE SU JORNADA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA; DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL"., tan pronto sea suscrito por el Municipio de Chía y el operador del servicio de alimentación.
2. Disponer de los recursos humanos (profesionales y técnicos), informáticos, y logísticos necesarios para atender el servicio de interventoría.
3. Servir de canal de comunicación efectiva y oportuna entre el contratista (operador del PAE) y el Municipio de Chía (secretaria de Educación) a través del supervisor del contrato de interventoría.
4. Conservar y mantener organizado, actualizado y disponible en todo momento, un archivo físico con el desarrollo de toda la documentación surtida dentro de la ejecución contractual y entregar a la secretaria de Educación periódicamente y al finalizar el

contrato de interventoría de un archivo con todos los registros, informes, respuestas a solicitudes al contratista y demás acciones y documentos del proceso de interventoría.
5. Verificar continuamente como contratista, el cumplimiento de las obligaciones asumidas en ejecución del contrato de alimentación escolar PAE, y disposiciones contractuales.
6. Adoptar las acciones y mecanismos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento del desarrollo del objeto, concertadas al momento de la suscripción del contrato de interventoría.
7. Apoyar los mecanismos de gestión social (Control social, participación ciudadana, e inclusión social) haciendo parte de los diferentes Comités de Alimentación Escolar, Comité de seguimiento, operativo municipal, mesas de trabajo, y brindar acompañamiento a la secretaria de Educación en las diferentes instancias de comunicación (Control político, rendición de cuentas, mesas públicas, veedurías ciudadanas) en que se requiera, relacionadas con el programa PAE.
8. Garantizar que toda comunicación, instrucciones, requerimientos que se surta con el contratista (operador del PAE) conste por escrito.

INTERVENTORIA TÉCNICA

1. Controlar el avance efectivo en las actividades que integran las condiciones técnicas contratadas del contrato de servicio de alimentación escolar PAE, tomando como insumo el cronograma allí previsto, las cláusulas del contrato y la Resolución 29452 de 2017 con sus anexos.
2. Informar al municipio de Chía, (Secretaría de Educación a través del supervisor del contrato de interventoría) de manera oportuna y mediante informe escrito debidamente soportado y documentado, sobre la ocurrencia de hechos verídicos en los que se presuma, puedan ser constitutivos de incumplimiento contractual, por parte del operador, y de conformidad con los lineamientos establecidos en el literal a) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
3. Inspeccionar continuamente y verificar la calidad, cantidades de los bienes y servicios contratados, de los bienes y elementos dispuestos para la operación del PAE, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas a los mismos.
4. Verificar diariamente que se dé cumplimiento con las obligaciones establecidas para el personal operativo del operador (cantidad mínima del personal, dotación, capacitación, pago oportuno de nómina, honorarios y prestaciones sociales).
5. Recibir todos los servicios entregados por el contratista (operador del PAE), verificando que los mismos se ajusten a las condiciones técnicas efectivamente contratadas.
6. Verificar diariamente la disponibilidad y el buen estado de los equipos, maquinaria y vehículos del operador, y de los equipos y maquinaria que el municipio pone a disposición del operador en las diferentes cocinas y comedores escolares para la operación del PAE, exigiendo al contratista que se dé cumplimiento a los mantenimientos preventivos o correctivos de su competencia, como corresponda.

INTERVENTORIA FINANCIERA Y CONTABLE

1. Conocer cada una de las exigencias de orden financiero incorporadas en los pliegos de condiciones y en el contrato de servicio de alimentación escolar.
2. Aprobar las actas de avance que sustentan la presentación de las facturas o cuentas de cobro por parte del contratista.
3. Expedir de forma oportuna los informes correspondientes, con los cuales se pueda aprobar previamente al pago de facturas o cuentas de cobro.
4. Controlar continuamente el estado financiero del contrato.
5. Verificar que el contrato se desarrolle en el plazo previsto, verificando contablemente que los valores y cantidades efectivamente contratadas, correspondan con los reportados por el contratista.

- INTERVENTORIA JURIDICA:

1. Emitir conceptos debidamente sustentados sobre solicitudes que presente el contratista (Operador del PAE) de prórrogas, adiciones, suspensiones, modificaciones, cesión (del contrato o de derechos económicos).

HAVERHILL

2. Verificar que se dé cumplimiento por parte del contratista (operador del PAE) a todas las clausulas y obligaciones del contrato suscrito y las normas técnicas y legales vigentes en relación con la ejecución contractual.
3. Efectuar las recomendaciones, requerimientos o advertencias a que haya lugar, dentro de los plazos previstos en las cláusulas del contrato.
4. Adelantar todas las acciones de su competencia tendientes a la imposición de multas o sanciones por eventuales incumplimientos contractuales por parte del operador, de conformidad con los lineamientos establecidos en el literal a) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de los pagos al Sistema de Seguridad Social y demás a que haya lugar.
6. Apoyar a la Secretaria de Educación (supervisión – área de cobertura) en la elaboración de informes, estadísticas, respuesta a derechos de petición, quejas, reclamos, solicitudes que se presenten por parte de la comunidad, Ministerio de Educación, Interventoría del MEN o entidades de control en relación con la ejecución del programa PAE, así como en los tramites de terminación y de liquidación del contrato, oportunamente y dentro de los tiempos establecidos en la normatividad legal vigente.
7. Verificar previo cargue de las pólizas por parte del contratista del PAE que los amparos y coberturas sean correctos, así mismo efectuar el seguimiento a las mismas, con el fin que cada uno de los amparos cumplan con lo exigido en el pliego de condiciones en término de cobertura y cuantía.

INTERVENTORIA AMBIENTAL:

1. Hacer seguimiento al cumplimiento por parte del contratista (operador del PAE) en sus acciones de manejo adecuado de los residuos, líquidos, solidos, orgánicos e inorgánicos que se generen en la ejecución del servicio de alimentación, verificando que se cumpla con todas las obligaciones y las normas técnicas y legales vigentes en relación con la gestión de residuos (separación en la fuente, disposición de residuos, tratamientos previos a la disposición final, entrega a recicladores o recuperadores, como corresponda).

2. Hacer seguimiento al cumplimiento por parte del contratista (operador del PAE) en sus acciones para prevenir y controlar la emisión de humos, gases, mantenimiento periódico de los equipos y maquinas generadoras (estufas, hornos), así como de los elementos que se utilicen para el manejo y control (Campanas extractoras)

PLAZO DE EJECUCÍON: SEIS MESES Y QUINCE DIAS

VALOR COTIZACIÓN:

VALOR DEL SERVICIO ANTES DE IVA	**$ 690.422.850,42**
IVA	**$ 131.180.341,58**
VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN	**$ 821.603.192,00**

Atentamente,

CARLOS ARIEL MOSQUERA RODRIGUEZ
Representante Legal

ANEXO PREVENTA HAVERHILL

PERSONAL PROFESIONAL (A)							
CONCEPTO	**CANT**	**HONORARIOS**	**% DE DEDICACION**	**F.M**	**VALOR MES**	**MES**	**VALOR TOTAL**
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	$ 6.200.000	100%	214%	$ 13.268.000,00	6,5	$ 86.242.000,00
NUTRICIONISTA	1	$ 5.100.000	85%	214%	$ 9.276.900,00	6,5	$ 60.299.850,00
PROFESIONAL EN DERECHO	1	$ 4.700.000	50%	214%	$ 5.029.000,00	6,5	$ 32.688.500,00
PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS O AFINES	1	$ 4.700.000	50%	214%	$ 5.029.000,00	6,5	$ 32.688.500,00
COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							**$ 211.918.850,00**

PERSONAL TECNICO (B)							
CONCEPTO	**CANT**	**HONORARIOS**	**% DE DEDICACION**	**F.M.**	**VALOR MES**	**MES**	**VALOR TOTAL**
INGENIERO DE ALIMENTOS	1	$ 4.700.000	100%	214%	$ 10.058.000,00	6,5	$ 65.377.000,00
INGENIERO DE ALIMENTOS	1	$ 4.700.000	100%	214%	$ 10.058.000,00	6,5	$ 65.377.000,00
INGENIERO DE ALIMENTOS	1	$ 4.700.000	100%	214%	$ 10.058.000,00	6,5	$ 65.377.000,00
TECNOLOGO EN HSQ	1	$ 4.000.000	100%	214%	$ 8.560.000,00	6,5	$ 55.640.000,00
TECNOLOGO	1	$ 4.000.000	100%	214%	$ 8.560.000,00	6,5	$ 55.640.000,00
TECNICO	1	$ 3.500.000	100%	214%	$ 7.490.000,00	6,5	$ 48.685.000,00
COSTO PERSONAL TECNICO (2)							**$ 235.079.000,00**
1. TOTAL, COSTOS DE PERSONAL (A) + (B)							**$ 446.997.850,00**

OTROS COSTOS DIRECTOS (C)				
CONCEPTO	**CANT**	**MES**	**V. UNIT**	**V. TOTAL**
ALQUILER DE OFICINA (INCLUYE SERVICIOS DE ELECTRICIDAD, ACUEDUCTO, VIGILANCIA, ADMINISTRACION, ASEO)	**1**	**6,5**	$ 4.000.000,00	$ 26.000.000,00
EQUIPOS DE OFICINA. (COMPUTADOR, IMPRESORAS, SCANER, CAMARA DIGITAL)	**1**	**6,5**	$ 2.000.000,00	$ 13.000.000,00
COMUNICACIONES (TELEFONIA FIJA, CELULAR, INTERNET, CORREO)	**1**	**6,5**	$ 350.000,00	$ 2.275.000,00
SOCIALIZACION ACCIONES SOCIALIZACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROGRAMA	**1**	**6,5**	$ 21.000.000,00	$ 136.500.000,00
INFORMES, IMPRESIONES, FOTOCOPIAS, CDS, PAPELERIA, DIGITACIÓN.	**1**	**6,5**	$ 1.100.000,00	$ 7.150.000,00
TRANSPORTE VEHICULAR	**1**	**6,5**	$ 9.000.000,00	$ 58.500.000,00
2. TOTAL, OTROS COSTOS DIRECTOS (C)				**$ 243.425.000,00**
3. SUBTOTAL (1) + (2)				**$ 690.422.850,00**
4. I. V. A.				**$ 131.180.341,50**
5. TOTAL (3) + (4)				**$ 821.603.192**

Valledupar, mayo 02 de 2023

Doctora
LILIANA VILLALOBOS
Secretaria de Educación
Municipio de Chia

Asunto: Cotización

Referencia: Consultoría y/o interventoría PAE

Me permito realizar cotización para la Interventoría del Programa de Alimentación Escolar del municipio de Chia en los siguientes términos:

PERSONAL INTERVENTORIA A UTILIZAR

CONCEPTO	CANT
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1
NUTRICIONISTA	1
PROFESIONAL EN DERECHO	1
PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS O AFINES	1
PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE ALIMENTOS	3
TECNOLOGO EN HSQ	1
TECNOLOGO	1
TÉCNICO	1

En el marco de la interventoría cumpliríamos las siguientes funciones:

ADMINISTRATIVAS:

1. Intervenir, coordinar y controlar la ejecución del contrato de INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DURANTE SU JORNADA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA; DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL"., tan pronto sea suscrito por el Municipio de Chía y el operador del servicio de alimentación.
2. Disponer de los recursos humanos (profesionales y técnicos), informáticos, y logísticos necesarios para atender el servicio de interventoría.
3. Servir de canal de comunicación efectiva y oportuna entre el contratista (operador del PAE) y el Municipio de Chía (secretaria de Educación) a través del supervisor del contrato de interventoría.
4. Conservar y mantener organizado, actualizado y disponible en todo momento, un archivo físico con el desarrollo de toda la documentación surtida dentro de la ejecución contractual y entregar a la secretaria de Educación periódicamente y al finalizar el contrato de interventoría de un archivo con todos los registros, informes, respuestas a solicitudes al contratista y demás acciones y documentos del proceso de interventoría.
5. Verificar continuamente como contratista, el cumplimiento de las obligaciones asumidas en ejecución del contrato de alimentación escolar PAE, y disposiciones contractuales.
6. Adoptar las acciones y mecanismos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento del desarrollo del objeto, concertadas al momento de la suscripción del contrato de interventoría.

7. Apoyar los mecanismos de gestión social (Control social, participación ciudadana, e inclusión social) haciendo parte de los diferentes Comités de Alimentación Escolar, Comité de seguimiento, operativo municipal, mesas de trabajo, y brindar acompañamiento a la secretaria de Educación en las diferentes instancias de comunicación (Control político, rendición de cuentas, mesas públicas, veedurías ciudadanas) en que se requiera, relacionadas con el programa PAE.
8. Garantizar que toda comunicación, instrucciones, requerimientos que se surta con el contratista (operador del PAE) conste por escrito.

TECNICAS:

1. Controlar el avance efectivo en las actividades que integran las condiciones técnicas contratadas del contrato de servicio de alimentación escolar PAE, tomando como insumo el cronograma allí previsto, las cláusulas del contrato y la Resolución 29452 de 2017 con sus anexos.
2. Informar al municipio de Chía, (Secretaría de Educación a través del supervisor del contrato de interventoría) de manera oportuna y mediante informe escrito debidamente soportado y documentado, sobre la ocurrencia de hechos veridicos en los que se presuma, puedan ser constitutivos de incumplimiento contractual, por parte del operador, y de conformidad con los lineamientos establecidos en el literal a) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
3. Inspeccionar continuamente y verificar la calidad, cantidades de los bienes y servicios contratados, de los bienes y elementos dispuestos para la operación del PAE, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas a los mismos.

JURÍDICAS:

1. Emitir conceptos debidamente sustentados sobre solicitudes que presente el contratista (Operador del PAE) de prórrogas, adiciones, suspensiones, modificaciones, cesión (del contrato o de derechos económicos).
2. Verificar que se dé cumplimiento por parte del contratista (operador del PAE) a todas las cláusulas y obligaciones del contrato suscrito y las normas técnicas y legales vigentes en relación con la ejecución contractual.
3. Efectuar las recomendaciones, requerimientos o advertencias a que haya lugar, dentro de los plazos previstos en las cláusulas del contrato.
4. Adelantar todas las acciones de su competencia tendientes a la imposición de multas o sanciones por eventuales incumplimientos contractuales por parte del operador, de conformidad con los lineamientos establecidos en el literal a) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de los pagos al Sistema de Seguridad Social y demás a que haya lugar.

FINANCIERAS Y CONTABLES:

1. Conocer cada una de las exigencias de orden financiero incorporadas en los pliegos de condiciones y en el contrato de servicio de alimentación escolar.
2. Aprobar las actas de avance que sustentan la presentación de las facturas o cuentas de cobro por parte del contratista.
3. Expedir de forma oportuna los informes correspondientes, con los cuales se pueda aprobar previamente al pago de facturas o cuentas de cobro.

PLAZO DE EJECUCÍON: Seis (6) meses y quince (15) dias

VALOR INTERVENTORIA: OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE $849.825.379

Atentamente,

Omar Yesith Martinez
OMAR YESITH MARTINEZ
Representante Legal
CORPORACION PARA LA DEMOCRATIZACION Y RENOVACION DE CESAR
NIT: 824.004.159-1

ANEXO PREVENTA CORPORACIÓN PARA LA DEMOCRATIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE CESAR

PERSONAL PROFESIONAL (A)							
CONCEPTO	CANT	HONORARIOS	% DE DEDICACION	F.M	VALOR MES	MES	VALOR TOTAL
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	$ 7.600.000	100%	214 %	$ 16.264.000	6,5	$ 105.716.000
NUTRICIONISTA	1	$ 5.000.000	85%	214 %	$ 9.095.000	6,5	$ 59.117.500
PROFESIONAL EN DERECHO	1	$ 5.000.000	50%	214 %	$ 5.350.000	6,5	$ 34.775.000
PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS O AFINES	1	$ 5.000.000	50%	214 %	$ 5.350.000	6,5	$ 34.775.000
COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							**$ 234.383.500**

PERSONAL TECNICO (B)							
CONCEPTO	CANT	HONORARIOS	% DE DEDICACION	F.M.	VALOR MES	MES	VALOR TOTAL
ING. ALIMENTOS	1	$ 4.670.000	100%	214%	$ 9.993.800	6,5	$ 64.959.700
ING. ALIMENTOS	1	$ 4.670.000	100%	214%	$ 9.993.800	6,5	$ 64.959.700
ING. ALIMENTOS	1	$ 4.670.000	100%	214%	$ 9.993.800	6,5	$ 64.959.700
TECNOLOGO EN HSQ	1	$ 4.000.000	100%	214%	$ 8.560.000	6,5	$ 55.640.000
TECNOLOGO	1	$ 4.000.000	100%	214%	$ 8.560.000	6,5	$ 55.640.000
TECNICO	1	$ 3.500.000	100%	214%	$ 7.490.000	6,5	$ 48.685.000
COSTO PERSONAL TECNICO (2)							**$ 234.244.400**
1. TOTAL, COSTOS DE PERSONAL (A) + (B)							**$ 468.627.900**

OTROS COSTOS DIRECTOS (C)				
CONCEPTO	CANT	MES	V. UNIT	V. TOTAL
ALQUILER DE OFICINA (INCLUYE SERVICIOS DE ELECTRICIDAD, ACUEDUCTO, VIGILANCIA, ADMINISTRACION, ASEO)	1	6,5	$ 4.050.000	$ 26.325.000,00
EQUIPOS DE OFICINA. (COMPUTADOR, IMPRESORAS, SCANER, CAMARA DIGITAL)	1	6,5	$ 2.250.000	$ 14.625.000,00
COMUNICACIONES (TELEFONIA FIJA, CELULAR, INTERNET, CORREO)	1	6,5	$ 400.000	$ 2.600.000,00
SOCIALIZACION ACCIONES SOCIALIZACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROGRAMA	1	6,5	$ 20.000.000	$ 130.000.000,00
INFORMES, IMPRESIONES, FOTOCOPIAS, CDS, PAPELERIA, DIGITACIÓN.	1	6,5	$ 950.000	$ 6.175.000,00
TRANSPORTE VEHICULAR	1	6,5	$ 10.120.934,50	$ 65.786.074,25
2. TOTAL, OTROS COSTOS DIRECTOS (C)				**$ 245.511.074**
3. SUBTOTAL (1) + (2)				**$ 714.138.974**
4. I. V. A.				**$ 135.686.405**
5. TOTAL (3) + (4)				**$ 849.825.379**